GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

I.E.S. PABLO SERRANO

SOLICITUD DE ANULACIÓN

DE MATRÍCULA DE CICLOS FORMATIVOS MODALIDAD A DISTANCIA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. Teléfono

matriculado/a en el I.E.S. "Pablo Serrano" en el curso académico 20__/20__, realizando estudios de:

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED – A DISTANCIA

EXPONE:

Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación y según el art. 5 apartado 1 de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA de 18 de noviembre de 2009), el alumno o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente la anulación de la matrícula de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado **cuando existan** circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

SOLICITA: *(Marque lo que corresponda)*

Le sea anulada la matrícula en todos los módulos donde se encuentra matriculado

Le sea anulada la matrícula en los siguientes módulos,

1.
2.
3.

Y que la solicitud se realiza por el siguiente motivo:

Enfermedad prolongada. ***(Obligatorio aportar informe médico, u otro documento que justifique el motivo por el que solicita la renuncia)***

Incorporación a un puesto de trabajo ***(Obligatorio aportar certificado de la Empresa, u otro documento que justifique el motivo por el que solicita la renuncia)***

Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan seguir sus estudios en condiciones normales. ***(Obligatorio aportar certificado o cualquier otro documento que acredite el motivo indicado)***

En Zaragoza, a de de

Fdo.:

SR. DIRECTOR I.E.S. PABLO SERRANO DE ZARAGOZA

NORMATIVA

Calle Batalla de Lepanto, nº 30
50.002 Zaragoza
www.iespabloserrano.es
iespsezaragoza@educa.aragon.es
976 49 10 15

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. (B.O.E. 3/01/2007)

Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 18/11/2009).

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (B.O.A. 08/04/2010).

ORDEN de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 27/05/2014).

PLAZOS

ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

En régimen **PRESENCIAL/DISTANCIA**, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos.

En el caso de la modalidad a distancia, como la matrícula se realiza por módulos profesionales, podrá anularse la matrícula por módulos

La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de DOS MESES ANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final del ciclo formativo correspondiente.

Al anular la matrícula está admitiendo la pérdida de todos los derechos que le corresponden en cuanto a enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos que se encuentra matriculado y el de reserva de plaza como alumno repetidor